DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17084
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5391815

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: CUERPO DE BOMBEROS
CAT	06	**MÓVIL:**	CONT	
FECHA:	20 de febrero de 2022	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 8 F No 71 H - 05	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 95843.29 Y: 91661.44		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Yopal (antes Pedregal)	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70 m²		
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	5 - Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0156YRDE	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	70 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43049		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- Incendio Estructural.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la carrera 8 F No. 71 H – 05 Sur, Barrio Yopal (antes Pedregal) de la Localidad de Usme, legalizado con el acto administrativo No. 939 de 04 de diciembre de 2007, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, emitió el Concepto Técnico para programa de legalización y regularización de barrios CT-5824 de 2010, en dicho concepto el predio evaluado corresponde al Predio 1 de la Manzana 1 y presentan una condición de amenaza Alta y riesgo Alto No Mitigable por movimientos en masa, por lo cual se recomendó evaluar la viabilidad de incluir el

predio en el programa de reasentamiento de familia en alto riesgo no mitigable e incorporarlos como suelo de protección por riesgo, proceso que se adelanta con la Caja de Vivienda Popular con el Identificador: 2010-5-11562.

Por la anterior el predio se encuentra incluido en suelos de protección por riesgo de acuerdo con la Resolución 1482 de 2019 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 20 de febrero de 2022 al predio con carrera 8 F No. 71 H – 05 Sur, Barrio Yopal de la Localidad de Usme; que en adelante se denominara predio evaluado.

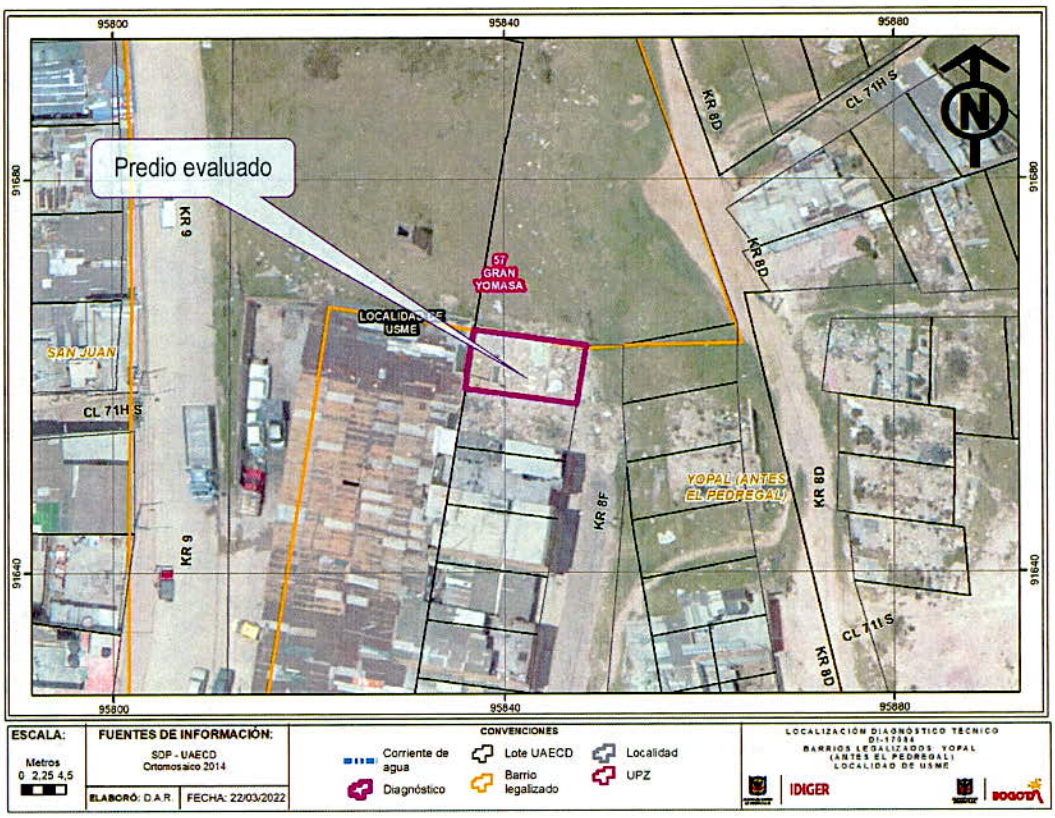


Figura 1. Localización del predio de la carrera 8 F No. 71 H – 05 Sur, Barrio Yopal de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se encuentra el predio evaluado corresponde a una zona de ladera de pendiente de alta, donde se emplazan viviendas de uno y hasta 3 niveles, el sector está consolidado urbanísticamente con la presencia de todos los servicios públicos, con vías principales pavimentadas y vías de acceso en terreno natural (Ver fotografía 1).

La emergencia se atiende debido a que el día 20 de febrero de 2022 se presenta un incendio estructural en el predio evaluado donde se emplazan una vivienda de un nivel construida posiblemente balo sistema estructural de muros en mampostería simple y cubierta liviana con estructura en madera y lamina de zinc apoyada sobre los muros (Ver fotografía 2).

El incendio se presentó y afecto únicamente la vivienda en mención provocando la quema de enseres, así como, afectaciones en aproximadamente el 90% de los elementos que conforman la cubierta comprometiendo estabilidad de esta y la funcionalidad de la totalidad de la vivienda (Ver fotografía 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

Incendio estructural.

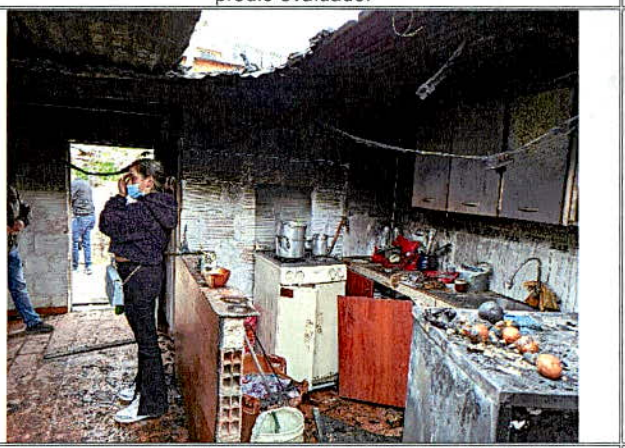
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.



Fotografía No. 2. Vista de la fachada predio evaluado donde se presentó el incendio.



Fotografía No. 3. Vista de la primera vivienda (Interior 1) emplazado en el predio evaluado.



Fotografía No. 4. Vista de segunda vivienda (Interior 2) emplazada en el predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 8 F No. 71 H – 05 Sur	Daniela Alejandra Bogotá	Mampostería estructural	Residencial	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación en los daños identificados en la estructura de la vivienda emplazada en el predio evaluado, principalmente el colapso de la cubierta.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de carrera 8 F No. 71 H – 05 Sur, Barrio Yopal, Localidad de Usme.
- Recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en la carrera 8 F No. 71 H – 05 Sur, Barrio Yopal, Localidad de Usme, debido a las afectaciones descritas.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5391815

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
9047	Daniela Alejandra Bogotá	3227037995	Carrera 8 F No. 71 H – 05 Sur	Evacuación de la vivienda emplazada en el predio evaluado

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con el Concepto Técnico CT-5824 de 2010 el predio de la Carrera 8 F No. 71 H – 05 Sur, Barrio Yopal, Localidad de Usme, presenta una condición de Riesgo Alto No Mitigable.
- La estabilidad y funcionalidad global de la vivienda, que se localiza en el predio de la Carrera 8 F No. 71 H – 05 Sur, Barrio Yopal, Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- A la Caja de Vivienda Popular agilizar el proceso de reasentamiento de los habitantes del predio de la Carrera 8 F No. 71 H – 05 Sur, Barrio Yopal, recomendado en el Concepto Técnico CT-5824 de 2010, localizado en el lote 01 de la manzana 1 y con Identificador 2010-5-11562.

- A los Habitantes de la vivienda, que se localizan en el predio de la Carrera 8 F No. 71 H – 05 Sur, Barrio Yopal, Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación de esta vivienda hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ José Felipe Castro Rodriguez
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Ivan Camilo Ibagos Vargas
Profesional Especializado Código 222 Grado 23